



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 567/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Raúl Mario SORIA FERULLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 567/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 567/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y considerar autorizada la inscripción efectuada en el período lectivo 2006 y convalidar el cursado simultáneo y eventual grado de regularidad alcanzado



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

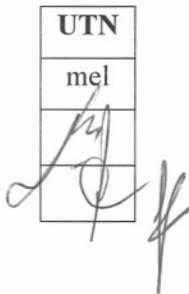
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

en las asignaturas Ingeniería y Sociedad y Análisis de Sistemas, exceptuándolo del régimen de correlatividades, al alumno Raúl Mario SORIA FERULLO, Legajo N° 25943, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento